

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 20

ACUERDO MUNICIPAL No 25
(28 NOV 2018)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º.DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 numeral 5º., 317, 320, 334, 336, 339, 344-353 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 11 de 1986, 136 y 152 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1098 de 2006, 1368 de 2009, 1448 y 1483 de 2011, 1551 de 2012; los Decretos Nacionales 1333 de 1986, 360 de 1995, 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 04 de 2014, 01, 02, 13, 14, 15, 16, 17 y 24 de 2016, 06, 14, 20 y 27 de 2017 y 08 de 2018; y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º. Fíjense los cálculos totales del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de enero 1º. a diciembre 31 de 2019, en la suma de **Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos (\$184.425.069.595)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$184.425.069.595
I. Administración Central	172.463.358.979
II. Fondos cuenta	9.188.978.779
III. Entes descentralizados	2.701.850.337
IV. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	70.881.500

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$172.463.358.979
INGRESOS CORRIENTES	172.172.316.589
TRIBUTARIOS	118.221.985.286
DIRECTOS	48.332.054.481
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	46.500.717.515
Intereses Impuesto Predial	1.031.336.966
Circulación y Tránsito por Transporte Público CSF	250.000.000
Circulación y Tránsito por Transporte Público SSF	550.000.000
INDIRECTOS	69.889.930.805
Impuesto Industria y Comercio Gral .Vigencia Actual	48.225.034.968
Intereses Impuesto Industria y Comercio	482.611.122

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 20

CONCEPTO	VALOR
Impuesto Avisos y Tableros Vigencia Actual	3.456.897.000
Intereses Impto.Avisos y Tableros	22.731.914
Impuesto al Uso de Líneas Telefónicas Actuales	1.835.355.870
Impuesto de Espectáculo Públicos	100.000
Impuesto de Juegos Permitidos Vig.Actual	12.523.500
Intereses Impto.Juegos Permitidos	322.296
Impuesto de Ventas por Sistema de Club	100.000
Impto.Delineación urbana y Complementarios	4.524.409.014
Alumbrado Público Vig.Actual	6.874.683.900
Intereses Alumbrado Público	55.161.221
Obligaciones Urbanísticas y Compens.Espacio Público CSF	4.000.000.000
Publicidad Exterior Visual	400.000.000
NO TRIBUTARIOS	26.920.308.132
TASAS Y DERECHOS	503.807.423
Aprobación Persona Jurídica Urbanizaciones	4.117.975
Autorización de Semovientes	100.000
Certificaciones y Constancias Persona Jurídica	7.584.148
Certificados de Paz y Salvo	27.675.200
Certificados de Nomenclatura	549.046
Certificados de Ubicación	15.228.052
Certificados y Constancias Inspecciones	2.849.683
Certificados y Constancias	12.047.550
Esterilización Mascotas Domésticas	148.928
Expedición Documentos Catastro	100.000
Fotocopias	100.000
Matrículas Casa de la Cultura	22.945.393
Mesas Fuera del Local Comercial Vig.Actual	185.964.660
Intereses Mesas Fuera del Local Comercial	8.096.788
Estampilla Procultura	216.000.000
Inscripción Recorrido de Turismo	100.000
Inscripción Participación Feria de Turismo Empresas de Sabaneta	100.000
Inscripción Participación Feria de Turismo Empresas Fuera del Mpio.	100.000
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	6.612.910.555
Blindaje CSF	3.845.241
Cambio de Servicio CSF	10.265.722
Cambios y Modificaciones CSF	25.812.360
Cancelación de Matrícula CSF	25.180.228
Certificados de Libertad y Tradición CSF	172.810.939
Duplicados de Placa CSF	26.447.327
Duplicados de Licencias Vehículos CSF	70.140.916
Inscripción de Limitación Propiedad CSF	91.958.238
Licencias de Conducción Motos CSF	9.350.004
Matrícula de Vehículos CSF	154.975.863
Matrículas de Motos CSF	313.237.680
Parquímetros CSF	1.155.060.000
Permisos Especiales CSF	96.560.184
Sellada y Desellada Taxímetro CSF	14.562.570
Servicios Parqueaderos en Patios por Inmovilización Vehículos CSF	74.282.149
Tarjeta Operación CSF	10.375.804
Radicación de Matrículas CSF	68.897.237
Traspos de Propiedad Vehículo CSF	623.898.318
Facturas Tránsito CSF	67.609.951
Cambio de Color CSF	22.553.969
Cambio de Motor CSF	5.974.545
Duplicados de Licencias Moto CSF	7.200.456
Fotocopias Tránsito CSF	3.539.987
Levantamiento de la Limitación a la Propiedad CSF	260.063.522
Licencias de Conducción Carro CSF	12.981.998

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 20

CONCEPTO	VALOR
Matrículas de Cuatrimotos CSF	67.828
Matrículas de Motocarro CSF	1.147.651
Modificación del Acreedor Prendario CSF	830.745
Paz y Salvos Tránsito CSF	601.145
Refrendación de Licencias de Motos CSF	264.723
Refrendación de Licencias de Vehículos CSF	23.126.170
Regrabación de Chasis CSF	3.421.907
Regrabación de Motor CSF	5.667.734
Regrabación de Serie CSF	699.135
Rematrícula de Vehículos CSF	953.002
Señalización Municipal CSF	1.750.390.874
Servicios de Parqueadero en Patios por Inmoviliz.Motos CSF	74.282.149
Sistematización y Archivo Tránsito CSF	850.790.124
Trasposos de Propiedad Moto CSF	536.486.902
Trasposos de Propiedad Persona Indeterminada CSF	36.595.258
DERECHOS DE TRÁNSITO SSF	7.706.488.012
Blindaje SSF	8.558.762
Cambio de Servicio SSF	22.849.509
Cambios y Modificaciones SSF	57.453.316
Cancelación de Matrícula SSF	56.046.315
Certificados de Libertad y Tradición SSF	384.643.704
Duplicados de Placa SSF	58.866.630
Duplicados de Licencias Vehículo SSF	156.120.103
Inscripción Limitación a la Propiedad SSF	204.681.240
Licencias de Conducción Moto SSF	20.811.298
Matrícula de Vehículos SSF	344.946.276
Matrículas de Motos SSF	697.206.448
Sellada y Desellada Taxímetro SSF	32.413.463
Tarjeta Operación SSF	23.094.531
Radicación de Matrícula SSF	153.351.915
Trasposos de Propiedad SSF	1.388.676.901
Facturas de Tránsito SSF	150.486.665
Cambio de Color SSF	50.200.769
Cambio de Motor SSF	13.298.181
Duplicados de Licencias Motos SSF	16.026.821
Fotocopias Tránsito SSF	7.879.326
Levantamiento de la Limitación a la Propiedad SSF	578.851.064
Licencias de Conducción Carro SSF	28.895.415
Matrículas de Cuatrimotos SSF	150.971
Matrícula de Motocarro SSF	2.554.448
Modificación del Acreedor Prendario SSF	1.849.077
Paz y Salvos Tránsito SSF	1.338.031
Refrendación de Licencias de Motos SSF	589.221
Regrabación de Chasis SSF	7.616.503
Regrabación de Motor SSF	12.615.279
Regrabación de serie SSF	1.556.139
Rematrícula de Vehículos SSF	2.121.197
Sistematización y Archivo Tránsito SSF	1.893.694.147
Trasposos de Propiedad Moto SSF	1.194.116.008
Trasposos de Propiedad Persona Indeterminada SSF	81.453.961
Refrendación de Licencias de Vehículos SSF	51.474.378
MULTAS Y SANCIONES	8.049.969.834
Multas por Sanciones Urbanísticas	100.000
Multas por Sanciones de Tránsito CSF	2.069.195.961
Multas por Sanciones de Tránsito SSF	1.163.922.728
Multas por Devolución de Cheques	2.294.726
Multas por Sanciones Tributarias (Industria y Comercio)	210.769.125
Intereses Multas y Fotomultas Tránsito	1.114.399.092

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 20

CONCEPTO	VALOR
Foto Multas de Tránsito CSF	1.535.286.809
Foto Multas de Tránsito SSF	1.954.001.393
CONTRIBUCIONES	45.549.826
Tasa Contributiva - Concurso Económico E.C.S.P.D.	45.549.826
SOBRETASAS	3.970.171.982
Sobretasa Gasolina Motor Extra y Corriente	3.970.171.982
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.410.500
Aprovechamientos y Reintegros	100.000
Reintegros Cuotas Partes	26.843.905
Ingresos Extr.Exceso o Defecto Aprox.a Miles Imptos.	1.466.595
Ingresos Centro Formación Trabajo CEOGET	3.000.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	25.200.882.238
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	22.397.537.411
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios 2019	18.280.321.612
S. G. P. Educación Aportes Fondo Prest.Soc.Magisterio SSF 2019	3.148.542.456
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad CSF Matrícula Oficial 2019	465.630.368
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF 2019	503.042.975
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	654.564.013
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico CSF 2019	654.564.013
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOSA INVERSIÓN	2.093.008.413
S. G. P. Deporte y Recreación 2019	167.440.673
S. G. P. Cultura 2019	125.580.505
S. G. P. Otros Sectores 2019	1.799.987.235
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	55.772.401
S. G. P. Alimentación Escolar 2019	55.772.401
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANC. NACIONALES	408.164.593
APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES NACIONALES	408.164.593
PAE Alimentación Escolar -Jornada Regular 2019	266.473.743
PAE Alimentación Escolar -Jornada Única 2019	141.690.850
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANC.DEPTALES.	1.397.250.000
APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIP.DEPTALES.	1.397.250.000
Participación Impuesto de Vehículos Automotores	1.397.250.000
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANC.ENTIDADES	23.726.340
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	23.726.340
Transferencia Sector Eléctrico por Generación Energía	23.726.340
RECURSOS DE CAPITAL	237.112.385
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	237.112.385
PROVENIENTES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DEST.	237.112.385
Rendimientos Financieros Ingresos Ctes.Libre Destinación ICLD	237.112.385
FONDOS ROTATORIOS	53.930.005
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA OBREROS FRVO	52.538.440
RECURSOS DE CAPITAL	52.538.440
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	52.538.440
FONDOS ROTATORIOS	52.538.440
Amortización Préstamos Fondo Rotatorio de Vivienda Obreros	52.538.440
FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD EMPLEADOS	100.000
RECURSOS DE CAPITAL	100.000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	100.000
FONDOS ROTATORIOS	100.000
Amortización Préstamos Fondo Rotatorio Calamidad Empleados	100.000
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA EMPLEADOS	1.291.565
RECURSOS DE CAPITAL	1.291.565
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.291.565
FONDOS ROTATORIOS	1.291.565
Amortización Préstamos Fondo Rotatorio de Vivienda Empleados	1.291.565

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 20

II. FONDOS CUENTA

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS DE LOS FONDO CUENTA	\$9.188.978.779
FONDO LOCAL DE SALUD	\$5.464.125.021
SUBCUENTA 1 REGIMEN SUBSIDIADO	4.435.613.596
INGRESOS CORRIENTES	4.435.613.596
TRANSFERENCIAS	4.435.613.596
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	1.593.977.199
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 2019	1.593.977.199
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SGSSS	1.914.844.965
ADRES - Régimen Subsidiado SSF 2019	1.822.878.619
ADRES - 0.4% Inspeccion, Vigilancia y Control SSF (Supersalud)	16.670.637
ADRES PPNA - Régimen Subsidiado SSF 2019	75.295.709
TRANSFERENCIAS NACIONALES	926.791.432
COLJUEGOS SSF - Régimen Subsidiado 2019 (75%)	926.791.432
SUBCUENTA 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD -PPNA	311.472.925
INGRESOS CORRIENTES	311.472.925
TRANSFERENCIAS	311.472.925
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	311.472.925
S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas 2019	311.472.925
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	408.108.023
INGRESOS CORRIENTES	408.108.023
TRANSFERENCIAS	408.108.023
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	408.108.023
S. G. P. Salud - Salud Publica Once Doceavas 2019	408.108.023
SUBCUENTA 5 OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	308.930.477
INGRESOS CORRIENTES	308.930.477
TRANSFERENCIAS	308.930.477
TRANSFERENCIAS NACIONALES	308.930.477
COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	308.930.477
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	\$589.498.597
SUBCUENTA 1 ACUEDUCTO	150.741.477
INGRESOS CORRIENTES	150.741.477
TRIBUTARIOS	150.741.477
Superávit Aporte Solidario - Acueducto	150.741.477
SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	146.360.877
INGRESOS CORRIENTES	146.360.877
TRIBUTARIOS	146.360.877
Superávit Aporte Solidario - Alcantarillado	146.360.877
SUBCUENTA 3 - ASEO	292.396.243
INGRESOS CORRIENTES	292.396.243
TRIBUTARIOS	292.396.243
Superávit Aporte Solidario - Aseo	292.396.243
FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$951.619.772
SUBCUENTA 1 - CONOCIMIENTO DEL RIESGO	0
SUBCUENTA 2 - REDUCCIÓN DEL RIESGO	0
SUBCUENTA 3 - MANEJO DE DESASTRES	951.619.772
INGRESOS CORRIENTES	951.619.772
TRIBUTARIOS	951.619.772
INDIRECTOS	951.619.772
Sobretasa de Bomberos Vigencia Actual	930.014.350
Intereses Sobretasa de Bomberos	21.605.422
FONDO TERRITORIAL SEGUR.Y CONVIV.CIUDADANA - FONSET	\$1.121.625.054
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	864.000.000
INGRESOS CORRIENTES	864.000.000

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 20

CONCEPTO	VALOR
NO TRIBUTARIOS	864.000.000
CONTRIBUCIONES	864.000.000
Contribución Especial Seguridad 80%	864.000.000
SUBCUENTA 2 - CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	257.625.054
INGRESOS CORRIENTES	257.625.054
NO TRIBUTARIOS	257.625.054
CONTRIBUCIONES	216.000.000
Contribución Especial Seguridad 20%	216.000.000
MULTAS Y SANCIONES	41.625.054
Multas Generales Código de Policía y Convivencia	10.575.054
Multas Especiales Código de Policía y Convivencia	31.050.000
FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$906.860.335
SUBCUENTA 1 - CENTROS DE VIDA	634.802.235
INGRESOS CORRIENTES	634.802.235
NO TRIBUTARIOS	634.802.235
TASAS Y DERECHOS	634.802.235
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 70%	634.802.235
SUBCUENTA 2 - CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	272.058.100
INGRESOS CORRIENTES	272.058.100
NO TRIBUTARIOS	272.058.100
TASAS Y DERECHOS	272.058.100
Estampilla para Bienestar Adulto Mayor 30%	272.058.100
FONDO TODOS A LA U	\$155.250.000
SUBCUENTA 2 - EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	155.250.000
INGRESOS CORRIENTES	155.250.000
NO TRIBUTARIOS	155.250.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	155.250.000
Amortización e intereses créditos educativos	155.250.000

III. ENTES DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$2.701.850.337
FONDO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$1.975.090.597
Recursos propios	1.975.090.597
Amortización capital	495.552.044
Intereses de financiación	1.121.670.454
Recuperación de pólizas	134.692.558
Servicios de facturación y certificados	10.599.101
Intereses de mora	25.744.541
Rendimientos financieros	26.831.899
Transferencias por arriendos	160.000.000
Transferencias municipales *	0
Transferencias municipales proyectos ICLD	0
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	\$726.759.740
Recursos propios (Ventas de Servicios)	726.759.740
Actividad Física dirigida y recreación	418.684.300
Centro de atención al ejercicio físico	17.854.920
Torneos y eventos	144.051.400
Deporte formativo y Competitivo	47.169.000
Utilización de escenarios deportivos	96.000.120
Otros Ingresos	3.000.000
Transferencias Municipales *	0
Transferencias Municipales SGP	0
Transferencias municipales proyectos ICLD	0
* Valores incluidos en el presupuesto de la Administración Central	

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 20

IV. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$70.881.500
I.E. ADELAIDA CORREA ESTRADA	\$16.696.500
INGRESOS OPERACIONALES	16.696.500
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	240.000
Certificados y Constancias	240.000
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	16.456.500
Concesión Tienda Escolar	15.421.500
Concesión Frutera	0
Concesión Papelería	0
Concesión Local	1.035.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	\$18.870.000
INGRESOS OPERACIONALES	18.870.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	3.250.000
Certificados y Constancias	3.250.000
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	15.620.000
Concesión Tienda Escolar	11.000.000
Concesión Frutera	3.300.000
Concesión Papelería	1.320.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. MARÍA AUXILIADORA	\$2.800.000
INGRESOS OPERACIONALES	2.800.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	0
Certificados y Constancias	0
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	2.800.000
Concesión Tienda Escolar	2.800.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. MARÍA MEDIADORA	\$4.085.000
INGRESOS OPERACIONALES	4.085.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	225.000
Certificados y Constancias	225.000

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 20

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	3.860.000
Concesión Tienda Escolar	3.860.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	\$4.800.000
INGRESOS OPERACIONALES	4.800.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	1.000.000
Certificados y Constancias	1.000.000
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	3.800.000
Concesión Tienda Escolar	3.800.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	\$5.450.000
INGRESOS OPERACIONALES	5.450.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	400.000
Certificados y Constancias	400.000
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	5.050.000
Concesión Tienda Escolar	4.250.000
Concesión de local (Fotocopiadora)	800.000
Concesión de local (Apoyo)	0
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	\$4.980.000
INGRESOS OPERACIONALES	4.980.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	780.000
Certificados y Constancias	780.000
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	4.200.000
Concesión Tienda Escolar	4.200.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
I.E. RAFAEL J. MEJÍA	\$13.200.000
INGRESOS OPERACIONALES	13.200.000
DERECHOS ACADÉMICOS	0
COSTOS COMPLEMENTARIOS	0
OTROS COBROS	2.000.000
Certificados y Constancias	2.000.000

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 20

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	11.200.000
Concesión Tienda Escolar	8.000.000
Concesión Helado y Frutería	2.000.000
Concesión Papelería	1.200.000
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0
Transferencias Nacionales CONPES *	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
Transferencias Municipales Gratuidad *	0
* Valores incluidos en el presupuesto de la Administración Central	

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública del presupuesto general del Municipio de Sabaneta, durante la vigencia fiscal de enero 1º. a diciembre 31 de 2019, en la suma de en la suma de **Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos (\$184.425.069.595)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GASTOS	\$184.425.069.595
I. Entes de control	4.661.113.063
II. Administración Central	143.420.139.594
III. Fondos cuenta	19.674.253.834
IV. Entes descentralizados	7.869.391.010
V. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	1.707.569.504
VI Servicio de la Deuda	7.092.602.590

I. ENTES DE CONTROL

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	\$4.661.113.063
CONCEJO MUNICIPAL	2.739.962.040
FUNCIONAMIENTO (1.5% de los I.C.L.D.)	1.695.133.256
HONORARIOS CONCEJALES	1.044.828.784
PERSONERÍA MUNICIPAL	1.921.151.023
FUNCIONAMIENTO (1.7% de los I.C.L.D.)	1.921.151.023

II. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$143.420.139.594
FUNCIONAMIENTO	70.681.804.654
Servicios personales	39.892.439.551
Gastos generales	23.077.311.135
Transferencias	7.712.053.968
INVERSIÓN (Eje / Programa)	72.738.334.940

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 10 de 20

CONCEPTO	VALOR
Formación Bruta de Capital	13.622.018.262
EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	3.944.235.300
1.1 Educación para todos	288.289.514
1.6 Servicios públicos para todos	3.492.304.782
1.7 Agua potable y saneamiento básico para todos	163.641.004
EJE 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	\$20.000.000
2.1 Ciencia, Tecnología e Innovación para Todos	20.000.000
EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	\$5.911.777.553
3.2 Ambiental	80.123.502
3.5 Infraestructura para todos	4.808.333.464
3.6 Transporte y movilidad para todos	1.023.320.587
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	\$1.776.324.905
4.2 Cultura para todos	125.580.505
4.4 Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos	1.650.744.400
EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ÉNFASIS EQUIDAD	\$1.969.680.504
5.2 Equidad para todos los grupos poblacionales	319.877.241
5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	1.649.803.263
Gasto Público Social	59.116.316.678
EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	32.436.788.943
1.1 Educación para todos	26.938.803.997
1.3 Nutrición para todos	5.497.984.946
EJE 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	2.731.044.836
2.1 Ciencia, Tecnología e Innovación para Todos	284.197.595
2.2 Empleo para todos	1.335.749.567
2.3 Emprendimiento para todos	474.091.324
2.5 Competitividad y Desarrollo para Todos	371.594.140
2.6 Turismo para todos	265.412.210
EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	9.027.014.753
3.1 Espacio público y equipamiento para todos	3.061.221.282
3.2 Ambiental	1.990.515.206
3.4 Desarrollo urbanístico para todos	582.592.022
3.6 Transporte y movilidad para todos	3.392.686.243
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	9.053.453.616
4.1 Convivencia para todos	153.032.136
4.2 Cultura para todos	1.490.488.881
4.3 Participación ciudadana para todos	1.296.482.365
4.4 Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos	5.045.775.836
4.5 Fisco y finanzas para todos	1.067.674.398
EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ÉNFASIS EQUIDAD	5.868.014.530
5.1 Justicia y seguridad para todos	1.771.244.799
5.2 Equidad para todos los grupos poblacionales	419.406.664
5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	3.524.530.340
5.4 Paz y pos acuerdos	152.832.727

III. FONDOS CUENTAS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS FONDOS CUENTA	\$19.674.253.834
FONDO LOCAL DE SALUD	\$8.698.938.970
FUNCIONAMIENTO	1.543.744.426
SUBCUENTA 5- OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	1.543.744.426
Servicios Personales	1.528.314.749
Gastos Generales	15.429.677
INVERSIÓN (Eje / Programa)	7.155.194.544

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 11 de 20

CONCEPTO	VALOR
Gasto Público Social	7.155.194.544
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	7.155.194.544
1.2 Salud para todos	7.155.194.544
SUBCUENTA 1- RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.435.613.596
SUBCUENTA 2- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PPNA	811.472.925
SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	1.808.108.023
SUBCUENTA 4- OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN	100.000.000
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIB.DEL INGRESOS	\$589.498.597
INVERSIÓN (Eje / Programa)	589.498.597
Gasto Público Social	589.498.597
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	589.498.597
1.7 Agua Potable y Saneamiento Básico para todos	589.498.597
SUBCUENTA 1- ACUEDUCTO	150.741.477
SUBCUENTA 2- ALCANTARILLADO	146.360.877
SUBCUENTA 3- ASEO	292.396.243
FONDO MPAL.DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$2.591.542.487
INVERSIÓN (Eje / Programa)	2.591.542.487
Formación bruta de capital	25.000.000
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	25.000.000
3.3 Prevención y Atención de Desastre para todos	25.000.000
SUBCUENTA 2- REDUCCION DEL RIESGO	25.000.000
Gasto Público Social	2.566.542.487
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	2.566.542.487
3.3 Prevención y Atención de Desastre para todos	2.566.542.487
SUBCUENTA 1- CONOCIMIENTO DEL RIESGO	100.000.000
SUBCUENTA 2- REDUCCION DEL RIESGO	588.198.699
SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	1.578.343.788
SUBCUENTA 4- RECUPERACION DE DESASTRES	300.000.000
FONDO TERR.SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA - FONSET	\$1.342.160.972
INVERSIÓN (Eje / Programa)	1.342.160.972
Gasto Público Social	1.342.160.972
EJE: 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	1.088.550.236
5.1 Justicia y seguridad para todos	1.088.550.236
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.088.550.236
EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	253.610.736
4.1 Convivencia para todos	253.610.736
SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	253.610.736
FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$906.860.335
INVERSIÓN (Eje / Programa)	906.860.335
Gasto Público Social	906.860.335
EJE: 5 - PROTECCION DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	906.860.335
5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	906.860.335
SUBCUENTA 1 - CENTROS DE VIDA	634.802.235
SUBCUENTA 2 - CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	272.058.100
FONDO DE INVESTIG.,CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS IE	\$418.764.909
INVERSIÓN (Eje / Programa)	418.764.909
Gasto Público Social	418.764.909
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	418.764.909
1.1 Educación para todos	418.764.909
SUBCUENTA 1 - SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	256.017.232
SUBCUENTA 2 - GENERACIÓN DE PROYECTOS	162.747.677
FONDO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	\$1.196.471.169
INVERSIÓN (Eje / Programa)	1.196.471.169
Formación bruta de capital	1.081.146.849

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 12 de 20

CONCEPTO	VALOR
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	1.081.146.849
3.2 Ambiental	1.081.146.849
SUBCUENTA 1 - ADQUISICIÓN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	1.081.146.849
Gasto Público Social	115.324.320
EJE: 3 - MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	115.324.320
3.2 Ambiental	115.324.320
SUBCUENTA 2 - MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	115.324.320
FONDO MPAL.DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	\$185.352.890
INVERSIÓN (Eje / Programa)	185.352.890
Gasto Público Social	185.352.890
EJE: 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	100.000.000
2.4 Desarrollo agropecuario para todos	100.000.000
SUBCUENTA1- ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	100.000.000
EJE 3: MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	85.352.890
3.2 Ambiental	85.352.890
SUBCUENTA1- ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	85.352.890
FONDO TODOS A LA U	\$3.744.663.505
INVERSIÓN (Eje / Programa)	3.744.663.505
Gasto Público Social	3.744.663.505
EJE: 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	3.744.663.505
1.1 Educación para todos	3.744.663.505
SUBCUENTA 1 - MI TALENTO MI FUTURO	2.224.000.000
SUBCUENTA 2 - EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	1.263.850.000
SUBCUENTA 3 - SABANETA EN EL MUNDO	231.813.505
SUBCUENTA 4 - FONDO CONJUNTO SABANETA-ICETEX	25.000.000

IV. ENTES DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$7.869.391.010
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$3.975.190.597
FUNCIONAMIENTO	990.582.103
Servicios personales	704.490.574
Gastos generales	286.091.529
SERVICIO DE LA DEUDA	186.853.360
Amortización	108.703.171
Intereses	78.150.189
INVERSIÓN (Eje / Programa)	2.797.755.134
Gasto Público Social	2.797.755.134
Eje 1 Condiciones de vida - énfasis en Educación	2.797.755.134
1.5 Vivienda digna para todos	2.797.755.134
Recursos propios	797.655.134
Transferencias municipales I.C.L.D.	2.000.100.000
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SABANETA	\$3.894.200.413
FUNCIONAMIENTO	\$ 472.393.831
Servicios personales directos	212.146.643
Servicios personales indirectos	167.680.000
Transferencias de nomina	46.358.052
Transferencias de provisión y seguridad social	15.732.473
Gastos generales	30.476.663
INVERSIÓN (Eje / Programa)	3.421.806.582
Gasto Público Social	3.421.806.582
Eje 1 Condiciones de vida - énfasis en Educación	3.421.806.582
1.4 Deporte y recreación para todos	3.421.806.582
Recursos propios	254.365.909
Transferencias municipales I.C.L.D.	3.000.000.000
Transferencias municipales S.G.P.	\$167.440.673

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 13 de 20

V. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E.	\$1.707.569.504
INVERSIÓN (Eje / Programa)	1.707.569.504
Gasto Público Social	1.707.569.504
Eje 1 Condiciones de vida - énfasis en Educación	1.707.569.504
Programa: Educación para Todos	1.707.569.504
I.E.ADELAIDA CORREA ESTRADA	\$242.183.192
FUNCIONAMIENTO	183.562.046
Servicios personales	13.000.000
Gastos generales	170.562.046
INVERSIÓN	58.621.146
I.E.JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	\$330.424.372
FUNCIONAMIENTO	205.824.372
Servicios personales	3.000.000
Gastos generales	202.824.372
INVERSIÓN	124.600.000
I.E. MARÍA AUXILIADORA	\$111.791.864
FUNCIONAMIENTO	79.500.000
Servicios personales	3.000.000
Gastos generales	76.500.000
INVERSIÓN	32.291.864
I.E. MARÍA MEDIADORA	\$124.034.170
FUNCIONAMIENTO	78.803.484
Servicios personales	3.999.996
Gastos generales	74.803.488
INVERSIÓN	45.230.686
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	\$179.874.189
FUNCIONAMIENTO	120.042.580
Servicios personales	21.200.000
Gastos generales	98.842.580
INVERSIÓN	59.831.609
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	\$160.504.896
FUNCIONAMIENTO	125.922.520
Servicios personales	15.000.000
Gastos generales	110.922.520
INVERSIÓN	34.582.376
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	\$207.157.123
FUNCIONAMIENTO	117.830.000
Servicios personales	15.200.000
Gastos generales	102.630.000
INVERSIÓN	89.327.123
I.E RAFAEL J. MEJÍA	\$351.599.698
FUNCIONAMIENTO	234.399.698
Servicios personales	24.000.000
Gastos generales	210.399.698
INVERSIÓN	117.200.000

VI. SERVICIO DE LA DEUDA

DEUDA PÚBLICA	\$7.092.602.590
Amortización	3.319.699.212
Intereses	3.772.903.378

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 14 de 20

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 3º. Definición. Las Disposiciones Generales son normas aplicables sólo para el año en que va a regir el presupuesto y tienen como finalidad regular la ejecución activa y pasiva del presupuesto. Se consideran normas complementarias a las establecidas en el estatuto presupuestal del municipio y mediante ellas no se podrán crear nuevos impuestos, abolir o modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de los órganos municipales, modificar las escalas de remuneración o las plantas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

Artículo 4º. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 2019 y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 5º. Campo de Aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, los órganos y secciones que hacen parte del presupuesto del nivel central, la ejecución del presupuesto de los Entes Centralizados y Descentralizados del orden municipal y de los demás fondos y secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Sabaneta.

Para estos efectos el Concejo y la Personería Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica creados por Acuerdo Municipal, o por autorización expresa de la ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que lo crearon o reglamentan.

Artículo 6º. Disposiciones Generales en los presupuestos de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos del Orden Municipal que forman parte del Presupuesto General del Municipio Las disposiciones generales internas de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal 027 de 2017.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 7º. De los Recaudos. Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 15 de 20

haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Municipio de Sabaneta y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 8º. Del Manejo de los excedentes de liquidez. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto Nacional 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan

Artículo 9º. De la Disposición de Recursos para Transferencias. Los recursos que la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Municipal, del sector central a los entes descentralizados y Fondos Cuenta.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 10º. Destinación de los Recaudos. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio de Sabaneta deberán ser incluidos en el Presupuesto General de la vigencia, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Artículo 11º. Rentas con Destinación Específica. Los Entes Descentralizados que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado.

Parágrafo: El Gobierno Municipal podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones de sus entes descentralizados, de conformidad con las normas legales vigentes.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 16 de 20

Artículo 12°. Aplicación de las Rentas Provenientes de Transferencias. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Artículo 13°. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

Artículo 14°. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que se generen con recursos del Municipio de Sabaneta, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Dirección Administrativa de Tesorería General del Municipio, en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Parágrafo Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio de Sabaneta o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo Segundo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 15°. Legalización de los Ingresos. Los recursos provenientes de: Reintegros, Rendimientos Financieros, Celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, se incluirán en el presupuesto mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

Artículo 16°. Créditos de Tesorería. Los préstamos de tesorería, para la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 17°. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. Conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta, las rentas incluidas en el Presupuesto General del Municipio son inembargables. El servidor público que reciba una orden de

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 17 de 20

embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

Artículo 18°. Devoluciones y Saldos a Favor por concepto de Rentas e Ingresos: Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2019, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Artículo 19°. Prohibición de Destinar Ingresos Corrientes. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

Artículo 20°. De la Ejecución del Gasto. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2019.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

Artículo 21°. Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio, aprobado para la vigencia fiscal 2019, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC para la vigencia fiscal 2019 se regirá por lo establecido en el Capítulo XI del Acuerdo Municipal 027 de 2017 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas*".

Artículo 22°. Transferencias a Órganos de Control. El traslado de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000, para el Concejo y la Personería, tendrá la misma prelación que los servicios personales, teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

Artículo 23°. Cajas Menores. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y en las entidades municipales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 18 de 20

le asigna el Municipio, se regirán por las normas que expida el Municipio de Sabaneta sobre la materia.

Artículo 24°. De las Afectaciones al Presupuesto. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios de acuerdo a lo autorizado por el Banco de la República y demás gastos.

Parágrafo: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, gastos de personal, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

Artículo 25°. Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Artículo 26°. Traslados Presupuestales de Recursos de Inversión. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstos, deberán ir necesariamente a aprobación del COMFIS, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Artículo 27°. Pago de Causaciones. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, los servicios de facturación de impuestos de teléfono, alumbrado público y comunicación, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y aportes parafiscales, aportes de seguridad social se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 28°. De la Adquisición de Bienes. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 29°. Prohibiciones. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral; recategorizaciones de cargos;

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 19 de 20

reestructuraciones; reclasificaciones de cargos; creaciones de cargos; autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales y los empleados que conforman la planta de cargos; cesantías; negociaciones de convención colectiva y acuerdo laboral colectivo y, devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

Artículo 30°. Suspensión de Operaciones Presupuestales. La Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Secretaría de Hacienda, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

Artículo 31°. Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras y Vigencias Expiradas. Para las Reservas Presupuestales, las Cuentas por Pagar, las Vigencias Futuras y las Vigencias Expiradas se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas*", especialmente lo contenido en los Capítulos V y XIV.

Artículo 32°. Gastos y apropiaciones de los Fondos Especiales. Para las Fondos Especiales se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas*", especialmente lo contenido en el Capítulo II y lo dispuesto en los Acuerdos y Leyes que los crearon y regulan.

CAPÍTULO IV

CRÉDITO PÚBLICO Y SERVICIO DE LA DEUDA

Artículo 33°. Operaciones de Crédito Público. Las Operaciones de Crédito Público para la vigencia fiscal 2019 se regirá por lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas*".

Artículo 34°. Representación Legal Frente a la Deuda Pública. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo de la Secretaria de Hacienda o de quien esta delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 35°. Anticipos para el Pago de la Deuda Pública. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

Artículo 36°. Gastos del Servicio de la Deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 20 de 20

conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 37.° Cambio de Fuentes de Financiación. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado de por el Concejo Municipal para cada sección.

Artículo 38.° Aproximaciones Decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto para efectos contables se aproximarán a la unidad.

Artículo 39.° Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Documentos de Distribución SGP, CONPES y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Artículo 40.° Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero DELTA, o en el que haga sus veces.

Artículo 41.° Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2019.

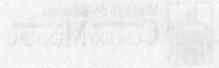
Dado en Sabaneta, a los veintidós (22) días del mes noviembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión primera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
 Presidente

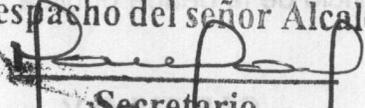

ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
 Secretaria General



Recibido hoy 27 de Noviembre del 200 2018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

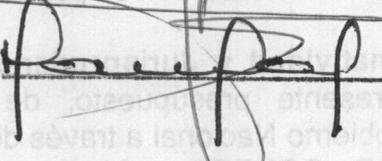
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 28 de Noviembre del 200 2018

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

 El Alcalde,

El Secretario,



ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente

MARIA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo